

juridico

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Modificación de Convenio y Anexo de convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y ONG PROFACES, en el marco del Programa de Apoyo para el inicio del año escolar en las Zonas Afectadas por Terremoto, de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, JUNAEB

MODIFICACION	
09.09.03.24.01.232	
1.800.000.-	
	Vº 11º

RESOLUCION EXENTA N° 879

SANTIAGO, 25 JUL 2011

VISTO:

Lo dispuesto la Ley N° 15.720; D.S. de Educación N° 5311 de 1968; D.L. N° 180 de 1973; Ley N° 20.407 – Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, Resolución Exenta N° 973 de 2010 de JUNAEB y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento las Regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, y del Biobío, entre otras regiones del país, se vieron afectadas por un sismo con características de terremoto, el día 27 de febrero del año 2010, provocando muerte y lesiones en las personas, ocasionando derrumbes y daños de consideración en una parte importante de las edificaciones en la red vial, servicios básicos y sistemas de comunicación, dejando un gran número de damnificados.

2.- Que, los daños producidos por el sismo, han sido de tal magnitud que han afectado el normal desarrollo en las regiones antes señaladas, lo que ha obligado a la autoridad a adoptar medidas de carácter extraordinario destinadas a enfrentar esta emergencia provocada por el sismo.

3.- Que, como consecuencia de lo establecido en los considerandos precedentes, la autoridad, a través del Ministerio del Interior, decreto como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, y del Biobío y, entre otras, mediante Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior de fecha 27 de febrero del año 2010.



4.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

5.-Que, la Ley de Presupuesto del sector público asigna recursos anualmente a JUNAEB para el Programa Campamentos Recreativos para Escolares, cuya ejecución debe efectuarse mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro, incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes y sus familias.

6.- Que, JUNAEB, a través de la Unidad de Apoyo al Desarrollo de Competencias del Estudiante, diseñó intervenciones de apoyo al inicio del año escolar en las zonas afectadas, desarrolladas por entidades ejecutoras, en el contexto de brindar un soporte de apoyo, protección y cuidado de los alumnos/as y o jóvenes de las zonas afectadas, mediante el desarrollo de actividades recreativas-formativas.

7.- Que, las intervenciones se realizaron de conformidad a los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 de 2010 y es necesario regularizar la situación.

8.- Que existen recursos disponibles por parte de JUNAEB para financiar el pago de la modificación de convenio que por este acto se regulariza, por lo cual se autorizará el pago respectivo

9.- Que, por otra parte JUNAEB se encuentra facultada legalmente para dar cumplimiento inmediato a las obligaciones de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 15.720 en relación a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley N° 17.301.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- Apruébese modificación de convenio y anexo de convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y ONG PROFACES, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACION DE CONVENIO Y ANEXO DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y ONG PROFACES

En Santiago, a 14 de julio de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, domiciliada en

Avenida Antonio Varas N° 153, Providencia, representada legalmente por el Secretaria General(S) doña AMALIA CORNEJOBUSTAMANTE, RUT 6.650.992-3 de su mismo domicilio, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra ONG PROFACES, RUT N° 65.280.060-2, representada legalmente por don MIROSLAV CAR ORTIZ, cédula nacional de identidad número 10.253.852-8, en adelante "la Entidad Ejecutora", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 6415 oficina 119, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y ONG PROFACES celebraron un convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°1266, en el marco del programa de Apoyo para el Inicio del año escolar en las Zonas afectadas por Terremoto regidos por los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 del año 2010.
2. Que, dicho convenio en su cláusula octava contemplaba una cobertura de 600 beneficiarios.
3. Que, la cláusula individualizada en el considerando precedente adolece de un error de digitación, por cuanto de acuerdo a la Resolución de Rectificación de Adjudicación N° 1285 la ONG Profaces se adjudicó 4 proyectos con una cobertura de 400 beneficiarios por cada proyecto, esto es, 1200 beneficiarios en total con un valor de \$1.000 diarios por usuarios, ascendiendo el valor del convenio a la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)
4. Que, mediante Resolución exenta N° 1339 del año 2010 se aprueba Anexo de Convenio solicitado mediante Memo N° 26 de la Jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias del Estudiante, mediante el cual se extienden las actividades de la ONG Profaces durante tres días adicionales en las mismas condiciones del convenio original.
5. Que, la solicitud encuentra asidero en el punto 10 del artículo 4° de los Términos de Referencia, ya individualizados, JUNAEB podrá extender la duración de las actividades mediante un Anexo de Convenio en el evento que determine que el objeto del programa sigue siendo una necesidad en las regiones afectadas o en caso de existir un sobredemanda.
6. Que, con fecha 21 de abril del año 2010 JUNAEB y la ONG PROFACES suscriben anexo de convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°1339 de 2010, extendiendo las actividades por tres días adicionales a los convenidos originalmente.

7. Que, la cláusula quinta del anexo de convenio establece erróneamente que los beneficiarios ascienden a un total de 600, cuando debiera señalar 1200 en total.
8. Que, en virtud del error señalado en el considerando precedente se obtuvo una cifra distinta respecto el valor del anexo del convenio, que consigna \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos).
9. Que, JUNAEB con fecha 2 de agosto pagó a ONG PROFACES la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos);
10. Y es por todo ello que las partes concuerdan en suscribir la presente modificación de convenio y modificación de anexo de convenio en los siguientes términos.

PRIMERO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a **1200** beneficiarios(as):

Nº Total de Proyectos	Valor Unitario por Proyecto	Nº Total de Usuarios/as	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
4	\$ 4.500.000	1200	\$1.000	\$18.000.000

SEGUNDO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a **1200** usuarios durante tres días:

Nº Total de Días Adicionales	Nº Total de Usuario/a	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
4	1200	\$1.000	\$3.600.000

TERCERO: JUNAEB transferirá a la entidad ejecutora la cantidad de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos) por concepto de los tres días adicionales de actividades.

CUARTO: La presente modificación de convenio y de anexo de convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de la ONG PROFACES, y forma parte integrante de los Instrumentos que rectifica.

QUINTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don **Miroslav Car Ortiz**, para comparecer por la ONG PROFACES, consta en Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30 de mayo de 2007, reducida a escritura pública con fecha 12 de junio de 2008, ante el Notario Público don Luis Poza Maldonado.

La personería de doña **Amalia Cornejo Bustamante** para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Decreto Exento N°481 de 1 de febrero del año 2011 del Ministerio de Educación.

Para constancia firman, **AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE** Secretario General(S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, **MIROSLAV CAR ORTIZ** representante legal de ONG PROFACES.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que irrogue la presente rectificación que por este acto se aprueba, como sigue:

09.09.03.24.01.232

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



AMALIA CORNEJO BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL(S)

JUNAEB

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Gestión de Personas
- 2.- Depto. de Gestión de Recursos
- 3.- Unidad de Asesoría Jurídica
- 4.- Depto de Salud del Estudiante
- 5.- Depto. de Auditoría Interna
- 6.- Of. de Partes

EJC/AVJ.

**MODIFICACION DE CONVENIO Y ANEXO DE CONVENIO CELEBRADO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y ONG PROFACES**

En Santiago, a 14 de julio de 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, domiciliada en Avenida Antonio Varas N° 153, Providencia, representada legalmente por el Secretaria General(S) doña AMALIA CORNEJOBUSTAMANTE, RUT 6.650.992-3 de su mismo domicilio, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra ONG PROFACES, RUT N° 65.280.060-2, representada legalmente por don MIROSLAV CAR ORTIZ, cédula nacional de identidad número 10.253.852-8, en adelante "la Entidad Ejecutora", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 6415 oficina 119, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1. Que, la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y ONG PROFACES celebraron un convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°1266, en el marco del programa de Apoyo para el Inicio del año escolar en las Zonas afectadas por Terremoto regidos por los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 973 del año 2010.
2. Que, dicho convenio en su cláusula octava contemplaba una cobertura de 600 beneficiarios.
3. Que, la cláusula individualizada en el considerando precedente adolece de un error de digitación, por cuanto de acuerdo a la Resolución de Rectificación de Adjudicación N° 1285 la ONG Profaces se adjudicó 4 proyectos con una cobertura de 400 beneficiarios por cada proyecto, esto es, 1200 beneficiarios en total con un valor de \$1.000 diarios por usuarios, ascendiendo el valor del convenio a la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)
4. Que, mediante Resolución exenta N° 1339 del año 2010 se aprueba Anexo de Convenio solicitado mediante Memo N° 26 de la Jefa de la Unidad de Desarrollo de Competencias del Estudiante, mediante el cual se extienden las actividades de la ONG Profaces durante tres días adicionales en las mismas condiciones del convenio original.

5. Que, la solicitud encuentra asidero en el punto 10 del artículo 4° de los Términos de Referencia, ya individualizados, JUNAEB podrá extender la duración de las actividades mediante un Anexo de Convenio en el evento que determine que el objeto del programa sigue siendo una necesidad en las regiones afectadas o en caso de existir un sobredemanda.
6. Que, con fecha 21 de abril del año 2010 JUNAEB y la ONG PROFACES suscriben anexo de convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N°1339 de 2010, extendiendo las actividades por tres días adicionales a los convenidos originalmente.
7. Que, la cláusula quinta del anexo de convenio establece erróneamente que los beneficiarios ascienden a un total de 600, cuando debiera señalar 1200 en total.
8. Que, en virtud del error señalado en el considerando precedente se obtuvo una cifra distinta respecto el valor del anexo del convenio, que consigna \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos).
9. Que, JUNAEB con fecha 2 de agosto pagó a ONG PROFACES la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos);
10. Y es por todo ello que las partes concuerdan en suscribir la presente modificación de convenio y modificación de anexo de convenio en los siguientes términos.

PRIMERO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a **1200** beneficiarios(as):

N° Total de Proyectos	Valor Unitario por Proyecto	N° Total de Usuarios/as	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
4	\$ 4.500.000	1200	\$1.000	\$18.000.000

SEGUNDO: JUNAEB entregará el total del aporte comprometido para atender a 1200 usuarios durante tres días:

Nº Total de Días Adicionales	Nº Total de Usuario/a	Valor diario por Usuario/a	Valor Total
4	1200	\$1.000	\$3.600.000

TERCERO: JUNAEB transferirá a la entidad ejecutora la cantidad de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos) por concepto de los tres días adicionales de actividades.

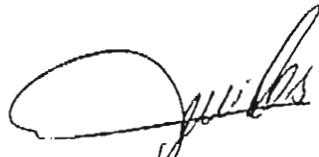
CUARTO: La presente modificación de convenio y de anexo de convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de JUNAEB y dos en poder de la ONG PROFACES, y forma parte integrante de los instrumentos que rectifica.

QUINTO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don **Miroslav Car Ortiz**, para comparecer por la ONG PROFACES, consta en Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 30 de mayo de 2007, reducida a escritura pública con fecha 12 de junio de 2008, ante el Notario Público don Luis Poza Maldonado.

La personería de doña **Amalia Cornejo Bustamante** para actuar en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Decreto Exento N°481 de 1 de febrero del año 2011 del Ministerio de Educación.


Amalia Cornejo Bustamante
Secretaría General (S)
JUNAEB



Miroslav Car Ortiz
Representante
ONG PROFACES